



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 1096/2023

RESOL-2023-1096-APN-MT

Ciudad de Buenos Aires, 24/08/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-12998185-APN-DGD#MT, la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467 de fecha 14 de abril de 1988, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 23.551 y sus modificatorias regula el régimen aplicable a las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que, de conformidad con el Artículo 56 de la norma citada, cuando se produjere la acefalía de la comisión directiva de una asociación sindical de trabajadores o del órgano que tenga asignadas las funciones propias de un cuerpo de conducción, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL podrá designar a quien corresponda, a los fines de regularizar la situación institucional y proceder a su reemplazo.

Que el SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO cuenta con Inscripción Gremial según Resolución N° 1179 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 13 de noviembre de 2013, no registra autoridades electas desde el otorgamiento de la simple inscripción y no se encuentra adherida a una entidad de grado superior, todo ello conforme surge del Sistema DNAS.

Que, en ese marco, en orden a lo dispuesto en el Artículo 56 párrafo 4 de la Ley N° 23.551, corresponde la designación de un Delegado Normalizador a los fines de regularizar la situación institucional de la entidad citada.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, ha tomado intervención.

Que la presente medida se funda en lo dispuesto por el inciso 4 del Artículo 56 de la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designese como Delegado Normalizador en el SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO al Señor TORREGROSA Hugo (M.I. N° 10.983.915), con domicilio en la calle Juramento N° 192, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de RÍO NEGRO y domicilio electrónico en hugotorregrosa@gmail.com.

ARTÍCULO 2°.- El Delegado Normalizador tendrá facultades administrativas y ejecutivas de los órganos de conducción de la entidad. En ejercicio de dichas facultades deberá presentar ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES informe detallado del estado económico-financiero en que se encuentra la entidad, como así también rendición detallada de su gestión en el cargo. Asimismo, deberá proceder a regularizar la situación institucional de la entidad convocando a elecciones en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS desde su asunción en el cargo debiendo para ello presentar ante la Dirección antes citada, un cronograma electoral en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/1988.

ARTÍCULO 3°.- En orden a las facultades conferidas a esta Cartera de Estado por el artículo 56 de la Ley N° 23.551, el delegado que se designa en el presente acto podrá ser reemplazado en su cargo, aun cuando se encontraran vigentes los plazos establecidos para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese de la presente medida al Señor TORREGROSA Hugo (M.I. N° 10.983.915) al domicilio calle Juramento N° 192, Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de RÍO NEGRO y/o al domicilio electrónico hugotorregrosa@gmail.com.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Raquel Cecilia Kismer

e. 28/08/2023 N° 67122/23 v. 28/08/2023

Fecha de publicación 28/08/2023

